

PROCESO: VERBAL Simulación

RADICACION: 2019-00740-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

En seguida se ocupa el juzgado del estudio del recursos de apelación interpuesto por el representante judicial de la parte demandante, en contra de la providencia que declaro **ABSOLUTAMENTE SIMULADO** los contratos mediante actos escriturarios números: 827 y 828 del 26 de febrero de 2016 **de la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga** .

ANTECEDENTES

1. El veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022) se dictó sentencia anticipada declarando **ABSOLUTAMENTE SIMULADO** los contratos mediante actos escriturarios números: 827 y 828 del 26 de febrero de 2016 **de la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga**.
2. Ante la providencia referida en el numeral anterior, el representante judicial de la parte demandante, interpone recurso de apelación, sustentando los reparos que hace a la decisión.

FUNDAMENTOS DE LA DECISION

El ordenamiento Procesal Civil en la SECCION SEXTA, TITULO UNICO, trata de los MEDIOS DE IMPUGNACION, en el CAPITULO II se ocupa de la apelación que tiene por objeto que el superior estudie la cuestión decidida en providencia de primer grado.

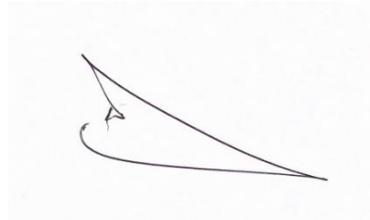
Como el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación en término, se concede en el efecto SUSPENSIVO. Para el efecto se remitirá a la superior copia del expediente Digital

Entonces, con fundamento en estas consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Conceder en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, para que el superior conozca al respecto, entonces se ha de remitir al Juzgado Civil del Circuito de Bucaramanga (reparto) copia del expediente digital (art. 324 C.G.P.)

NOTIFICAR Y CUMPLIR

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, elongated shape with a small loop at the top left and a long, thin tail extending to the right.

WILSON FARFAN JOYA

Juez